

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... ULTRAMAR... EXTRANJERO...

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancilleria.

Con motivo del fallecimiento de S. A. la Princesa Ana Amalia María de Sajonia Weimar, Duquesa de Sajonia, prima de S. A. R. el Gran Duque de Sajonia Weimar, S. M. la REINA nuestra Señora se ha dignado resolver que la corte vista de luto por espacio de cuatro dias, la mitad riguroso y la mitad de alivio, empezando desde el 6 del corriente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en promover á la Regencia de la Audiencia de Mallorca, vacante por fallecimiento de D. Pantaleon Luzás de Forton, á D. José Entrala y Perales, Presidente de Sala en la de Pamplona.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZOLA.

Vengo en promover á la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Pamplona por ascenso de D. José Entrala y Perales, á D. Julian Gomez Inguanzo, Magistrado de la de Burgos.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZOLA.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Burgos, por promocion de D. Julian Gomez Inguanzo, á D. Antonio Alix, que sirve otra de igual clase en la de Cáceres, accediendo á sus deseos; y en promover á esta vacante á D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de San Sebastian.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZOLA.

Direccion general del Registro de la Propiedad.—Seccion 3.ª Ilmo. Sr.: Accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. Venancio del Valle, Registrador de la Propiedad de Marquina, y Don Bernardo Saez de Gencano, Juez de primera instancia de Reinos, la REINA (Q. D. G.) se ha servido nombrar al segundo para el Registro de la Propiedad de Marquina, debiendo para que tenga efecto este nombramiento prestar la correspondiente fianza dentro de los 40 dias fijados en el art. 292 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1864. ARRAZOLA. Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

19 Octubre. Nombrando Ayudante del Colegio naval militar al Teniente de navio D. Joaquin Rivero y O'Neale. 21 id. Concediendo á su solicitud el pase á la escala de reserva al Teniente de navio D. José Aguado. Id. id. Disponiendo pase á continuar sus servicios al apostadero de la Habana el segundo Practicante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Santiago Pozo. Id. id. Mandando dar de baja en las listas de la Armada al Alférez de navio graduado D. Severiano Roman. 22 id. Idem embarcar de dotacion en el bergantin Alsedo al primer Ayudante de Sanidad D. Jesualdo Cebrian. Id. id. Nombrando segundo Comandante del arsenal de la Habana al Teniente de navio D. Rufino Gonzalez Olivares. 23 id. Idem tercer Contramaestre de la Armada al cabo de mar Manuel Corrales y Garcia. Id. id. Concediendo plaza de aprendiz naval á Gabriel Garcia y Bascorchea. Id. id. Idem id. á Francisco Llanos y Martinez. 25 id. Idem la graduacion de Alférez de navio al primer Contramaestre D. José Nuñez y Murcia. 26 id. Nombrando Comandante de Marina del tercio de Vigo al Brigadier F. Pio de Pazos y Barcáiztegui, y Comandante del tercio de Ferrol con el ascenso á Brigadier por llenar los requisitos reglamentarios, á D. Ramon Piñeiro y Capelo. Id. id. Idem Secretario archivero del Colegio naval militar al Teniente de navio D. Mariano Balbani y Trives. 27 id. Promoviendo por antigüedad al empleo de Oficiales segundos del Cuerpo administrativo de la Armada á los terceros D. Máximo Ramos y Perez, D. José Aguilár y Garcia, D. Federico Sanchez y Sevilla, D. Herminegildo Diego y Pelayo y D. Manuel Romero y Sanchez. 28 id. Disponiendo regrese á la Península el Capitan de Estado Mayor de Artillería de la Armada D. José Gonzalez Hontoria, y se encargue del destino de Profesor de la Academia del mismo Cuerpo. 29 id. Nombrando Comandante del vapor Blasco de Garay al Capitan de fragata D. Juan Antequera y Bobadilla. Id. id. Idem id. del vapor Elcano al Teniente de navio D. Adolfo Robion. Id. id. Idem id. del vapor San Quintín al de igual clase D. Diego Mendez. Id. id. Idem Asesor del distrito marítimo de Aidan al Licenciado D. Tomás Marino.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de Puerto-Rico participa en 10 de Octubre próximo pasado que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella Isla, y que su estado sanitario es satisfactorio.

El Gobernador superior civil de Cuba participa en 15 de Octubre último que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella Isla, cuyo estado sanitario sigue siendo el mismo que en el mes anterior.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presencias vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente: «En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia, entre partes, de la una la Sociedad fabril y comercial de los Cinco Gremios, y en su nombre el Licenciado D. Pedro Ansorena, demandante, y de la otra la Administracion general, demandada y representada por mi Fiscal, sobre validez ó insubsistencia de la Real orden de 28 de Junio de 1864, por la que se dispuso la incautación en favor del Estado de todas las fincas y enseres correspondientes á las fabricas de tejidos de seda, oro y plata de Talavera y Cervera, de que la compañía estaba en posesion, y en la actualidad sobre desistimiento de la demanda:

Visto: Vista la escritura pública que otorgaron en 4.º de Marzo de 1843 D. Francisco Jerez y Varona, Oficial del Ministerio de Hacienda, autorizado por el Regente del reino para representar á la Hacienda pública, y Don José Lopez Requena, Vocal de la Junta administrativa y liquidadora de los Cinco Gremios, plenamente facultado por la misma para transigir y arreglar las diferencias que tenia pendientes, y en que convinieron:

1.º Que Lopez Requena, á nombre de los Cinco Gremios, reconocia á la Hacienda pública como único dueño de todos los edificios, terrenos, máquinas y demás utensilios que en el dia se tenían por de pertenencia de las fabricas de Talavera y Cervera, y constaba del último inventario ejecutado en 1841 por una comision del seno de la Junta administrativa, autorizado por el Director y Contador de dichas fabricas, obligando, como desde luego obligaba, á los referidos Cinco Gremios á conservar estos edificios, terrenos, máquinas, utensilios y enseres con todas sus dependencias en el buen estado en que se hallaban, siendo de su cuenta los gastos y reparos que para esta conservacion fueran necesarios, excepto los que procedieran de incendios, casos fortuitos y fuerza mayor, que seria de cuenta y cargo de la Hacienda que los produjera; así como á no enagenar bajo ningún motivo nada que perteneciera á las expresadas fabricas:

2.º Que Jerez y Varona, en representacion de la Hacienda, despues de haber aceptado el anterior reconocimiento obligaba al Gobierno á conservar á los Gremios la posesion de las fabricas mientras tuvieren corrientes las elaboraciones y cumplieran lo prometido anteriormente, y que en el caso de que los Gremios no continuaran la fabricacion de tejidos de sedas y demás, propios de dichas fabricas, habian de avisar al Gobierno antes de parar los trabajos para que dispusiera lo que tuviera por conveniente, sin que al tiempo de la devolucion hubiera que abonar más que el valor de las primeras materias que existieran en los almacenes y el de los tejidos que se hallasen puestos en los telares, entendiéndose que de este modo quedaban transigidas de hecho y de derecho todas las obligaciones que respectivamente hubiera contraidas por una y otra parte, relativas á las fabricas y sus dependencias en las contratas anteriores.

Y 3.º Que Lopez Requena cedia, renunciaba y traspasaba en favor de la Hacienda pública para siempre los demás edificios, terrenos, máquinas, enseres y utensilios cuyo dominio habia pertenecido á los Gremios, por haberlos comprado y adquirido de su propio caudal: Vista la comunicacion que en 3 de Octubre de 1855 remitió el comisionado subalterno de bienes nacionales del partido de Talavera al de la provincia de Toledo, y este trasladó á la Direccion general del ramo, manifestando que la Sociedad fabril y comercial que habia reemplazado á los Cinco Gremios tenia parados los telares, y por consiguiente habia faltado á una de las condiciones del contrato, y en su virtud consultó si se incautaria el Estado de los edificios, enseres y máquinas de sus fabricas:

Vista la orden de la mencionada Direccion de 13 del expresado mes previniendo al Gobernador que instruyera el respectivo expediente, valiéndose de cuantos medios creyera conducentes al esclarecimiento de los hechos: Visto lo actuado en su virtud, y con presencia de cuyo resultado recayó la Real orden de 28 de Junio de 1864 en los términos de que se ha hecho mérito al principio:

Vista la demanda presentada ante el Consejo de Estado por el Licenciado D. Pedro Ansorena, á nombre de D. José Enriquez, Director gerente de la expresada Sociedad, pidiendo la revocacion de dicha Real orden; y visto igualmente el escrito de contestacion de mi Fiscal en el que solicitó la absolucion de la demanda y la confirmacion de la Real resolucion reclamada:

Visto el del Licenciado Ansorena, su fecha 24 de Abril de 1863, acompañando poder especial para separarse del actual recurso y desistir de cuantas acciones y derechos pudieran haber á los Gremios, y copia de un escrito presentado al Ministerio de Hacienda en 2 de Diciembre de 1862 con el mismo objeto, si bien con la condicion de que se dejara á la Compañía el libre dominio y plena propiedad de los edificios titulados Casa-Direccion y la Hilarza, situados en Talavera, y pidiendo en su consecuencia que se tuviese por separado á su representado en los términos consignados en la referida copia:

Visto otro escrito de mi Fiscal, en el que manifestó, que enterando primero al representante de los Gremios de que su desistimiento habia de ser liso

y llano atenido al poder especial y no á la exposicion de 2 de Diciembre, y ratificándose en estos términos en su escrito de 24 de Abril, se allanaba á que se consultase el desistimiento del pleito, teniéndose por firme la Real orden reclamada:

Visto el auto de la Seccion de lo Contencioso de 26 de Febrero de 1864, en que se dispuso que se hiciese saber al Licenciado D. Pedro Ansorena que en el término de tres dias compareciera á manifestar su voluntad de ratificarse ó no en su escrito de desistimiento en los términos propuestos por mi Fiscal, bajo apercibimiento de lo que correspondiera; y verificada su presentacion, expresó que habiendo recibido instrucciones del Director gerente, con arreglo á ellas desistia y se apartaba lisa y llanamente de la demanda, como lo proponia el representante de la Administracion:

Considerando que el referido Letrado desistie y se aparta por último incondicionalmente de la demanda que habia presentado, allanándose á la propuesta hecha por mi Fiscal:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que

asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Joaquin José Casaus, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Antonio Escudero, D. Manuel Sanchez Silva, Don Antero de Echarri, D. Lorenzo Nicolás Quintana, Don Pedro Sabau, D. Francisco de Cárdenas, D. Juan Antoine y Zayas y D. Fermin Ezpeleta y Enrile.

Vengo en tener por desistido y apartado de la demanda al representante de la Sociedad de los Cinco Gremios, declarando firme y subsistente la Real orden reclamada.

Dado en San Ildefonso á veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Mon.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 3 de Setiembre de 1864.—Pedro de Madrid.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de las Deudas amortizables de primera clase, de segunda clase interior y exterior, y de la del Tesoro procedente del personal, consiguiente á lo prevenido en las leyes de 4.º de Agosto de 1851 y 31 de Julio de 1855, y con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 6 de Octubre de 1862.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVAN DE TIPO. AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE 44,25 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA INTERIOR 26,50 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA EXTERIOR 31,50 POR 100.—IDEM DEL PERSONAL 24 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio. Lists various subjects and their proposed amounts and changes.

Proposiciones admitidas.

Table with 4 columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists admitted proposals and their effective amounts.

Table for EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR. Lists subjects and amounts.

Table for EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE EXTERIOR. Lists subjects and amounts.

Table for EN LA DEUDA DEL PERSONAL. Lists subjects and amounts.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE SEVILLA.

SECCION ÚNICA.—LONGITUD 191 KILÓMETROS Y 506 METROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre de 1864.

Main table showing construction progress for various works (Explanacion, Obras de Fábrica, Via y Accesorios) with columns for kilometers, meters, and completion status.

EDIFICIOS.

Table showing building construction progress (Casas de Guardia, Estaciones, Cocheras, etc.) with columns for construction and completion numbers.

MATERIAL MÓVIL.

Table showing mobile material construction progress (Máquinas Locomotoras, Tenders, Carruajes, etc.) with columns for construction and completion numbers.

SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.

Table showing daily occupancy statistics for various types of transport (Jornaleros, Caballerías, Wagones, Carros).

Madrid 24 de Octubre de 1864.—El Director general, Martin Belda.

FERRO-CARRIL DE MANZANARES A CORDOBA.

DE SANTA CRUZ A CORDOBA. — LONGITUD 202 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del tercer trimestre de 1864.

Table with multiple columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, MATERIAL MOVIL. Rows show data for 'En fin del anterior...', 'Durante el actual...', and 'Hasta la fecha...'.

Madrid 24 de Octubre de 1864.—El Director general, Martin Belda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

Segun participa el Cónsul general de España en Alejandria de Egipto, aquel Gobierno local ha dispuesto que continúe la libre exportacion de trigo, harina y cebada procedentes del extranjero hasta el 7 de Abril de 1865...

Direccion general del Registro de la Propiedad.

Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de Bollaña, de cuarta clase, con fianza de 6.000 rs., en el territorio de la audiencia de Zaragoza...

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la enseñanza superior, seccion de Arquitectura, una categoria de ascenso que ha de proveer por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma enseñanza...

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Se saca nuevamente a pública subasta el suministro de la cebada necesaria al ganado de los ramos de pasos y arbolados, caminos y fontanería de esta villa bajo las condiciones siguientes:

quien se adjudicará el servicio, sirviéndole esta cantidad de fianza que le será entregada al espisar el contrato, despues de justificar haberle cumplido en todas sus partes. Abierta la subasta a la hora designada...

Universidad Central.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso. Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1859, han de proveer por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 183 de la ley de Instruccion pública...

Provincia de Segovia.

La escuela de Cabezeula, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. Las plazas de Maestro auxiliar de Espinar, Carbonero el Mayor y San Ildelfonso...

Provincia de Toledo.

La escuela de Lominachar, dotada con el sueldo anual de 2.250 rs. La de Alares, con el de 2.000. La de Villarejo de Montalbán...

Provincia de Ciudad-Real.

La plaza de Maestra auxiliar de Daimiel, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. Las escuelas de Cabezarubias, Horcajo de los Montes y Solana del Pino...

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Heito, Najadas, Mazarulleque, La Parra, Pineda, Saceda del Rio, Salmeroncillos, Valdecabras y Valparaiso de Abojo...

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestra auxiliar de Daimiel, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. Las escuelas de Cabezarubias, Horcajo de los Montes y Solana del Pino...

Provincia de Toledo.

La plaza de Maestra auxiliar de Almodóvar, y las escuelas de Fuentellana y Santa Cruz, con el de 1.333. La plaza de auxiliar de Miguelterra, con el de 900.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Heito, Najadas, Mazarulleque, La Parra, Pineda, Saceda del Rio, Salmeroncillos, Valdecabras y Valparaiso de Abojo...

Provincia de Guadalajara.

Las escuelas de Alondra, Cantaloja y Valfermoso de Tajuña, dotadas con el sueldo anual de 1.667 rs. cada una. Provincia de Madrid.

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestra auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs. Las escuelas de Aldealuenga de Pedraza, Aldea del Rey, Alderona, Arcones, Cerezo de Arriba...

Provincia de Toledo.

La escuela de San Bartolomé de las Abiertas, dotada con el sueldo anual de 1.667 rs. Las de Buenas-Bodas y Mina, con el de 1.000. Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutaran cada gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Provincia de Cuenca.

La escuela de Ribagorda, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. La plaza de Ayudante de Mota del Cuervo, con el de 2.200.

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestra auxiliar de Daimiel, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. Las escuelas de Cabezarubias, Horcajo de los Montes y Solana del Pino...

Provincia de Toledo.

La plaza de Maestra auxiliar de Almodóvar, y las escuelas de Fuentellana y Santa Cruz, con el de 1.333. La plaza de auxiliar de Miguelterra, con el de 900.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Heito, Najadas, Mazarulleque, La Parra, Pineda, Saceda del Rio, Salmeroncillos, Valdecabras y Valparaiso de Abojo...

Provincia de Guadalajara.

Las escuelas de Alondra, Cantaloja y Valfermoso de Tajuña, dotadas con el sueldo anual de 1.667 rs. cada una. Provincia de Madrid.

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestra auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs. Las escuelas de Aldealuenga de Pedraza, Aldea del Rey, Alderona, Arcones, Cerezo de Arriba...

Provincia de Toledo.

La escuela de San Bartolomé de las Abiertas, dotada con el sueldo anual de 1.667 rs. Las de Buenas-Bodas y Mina, con el de 1.000. Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutaran cada gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Provincia de Cuenca.

La escuela de Ribagorda, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. La plaza de Ayudante de Mota del Cuervo, con el de 2.200.

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestra auxiliar de Daimiel, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. Las escuelas de Cabezarubias, Horcajo de los Montes y Solana del Pino...

Provincia de Toledo.

La plaza de Maestra auxiliar de Almodóvar, y las escuelas de Fuentellana y Santa Cruz, con el de 1.333. La plaza de auxiliar de Miguelterra, con el de 900.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Heito, Najadas, Mazarulleque, La Parra, Pineda, Saceda del Rio, Salmeroncillos, Valdecabras y Valparaiso de Abojo...

Provincia de Guadalajara.

Las escuelas de Alondra, Cantaloja y Valfermoso de Tajuña, dotadas con el sueldo anual de 1.667 rs. cada una. Provincia de Madrid.

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestra auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs. Las escuelas de Aldealuenga de Pedraza, Aldea del Rey, Alderona, Arcones, Cerezo de Arriba...

Provincia de Toledo.

La escuela de San Bartolomé de las Abiertas, dotada con el sueldo anual de 1.667 rs. Las de Buenas-Bodas y Mina, con el de 1.000. Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutaran cada gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Provincia de Cuenca.

La escuela de Ribagorda, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. La plaza de Ayudante de Mota del Cuervo, con el de 2.200.

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestra auxiliar de Daimiel, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. Las escuelas de Cabezarubias, Horcajo de los Montes y Solana del Pino...

Provincia de Toledo.

La plaza de Maestra auxiliar de Almodóvar, y las escuelas de Fuentellana y Santa Cruz, con el de 1.333. La plaza de auxiliar de Miguelterra, con el de 900.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Heito, Najadas, Mazarulleque, La Parra, Pineda, Saceda del Rio, Salmeroncillos, Valdecabras y Valparaiso de Abojo...



Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo a...

D. José Fermo Díaz, Juez de primera instancia de esta...

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonia Riesco...

D. Manuel Auban y Peron de Montaguado, Juez de primera...

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Esteban Manuel...

Dado en Hija a 29 de Octubre de 1864.—Manuel Auban.—

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito...

Por el presente se hace saber a la Sra. de Asaraga, viuda...

D. Luis Millán y Rosique, Caballero de la Real y militar...

Por el presente se cita, llamo y emplazo a Luis Ivars...

Dado en Alicante a 21 de Octubre de 1864.—Luis Millán.—

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Correspondencia Havas contiene algunos pormenores...

Consta de 24 artículos. Por el primero cede Dinamarca...

Una comisión compuesta de Plenipotenciarios prusianos...

Las firmas que autorizan el tratado de paz son las del...

Correspondencias de Viena aseguran que M. de Metternich...

Con la firma del tratado de paz han terminado las divergencias...

otra no menos difícil: la de los Ducados. Opónense en...

Un suceso, sin embargo, puede mejorar la situación...

El presupuesto austriaco para 1866 se halla próximo a...

Todavía no se ha adoptado disposición alguna respecto...

El Rey de Dinamarca ha dirigido a su escuadra una proclama...

Un despacho de Copenhague fecha 4.º, anuncia que el...

El Príncipe Couza, según noticias de Bucharest fecha 4.º...

Al 26 de Octubre alcanzan las noticias de Constantinopla...

La emigración circasiana continúa.

Anuncian de Argelia que aquel ejército tomará la ofensiva...

Madrid.—Anuncia uno de nuestros colegas que por efecto...

Sevilla 3 de Noviembre.—He aquí los productos obtenidos...

Una persona caritativa, según dice un periódico, ha legado...

Según las noticias que tenemos, indica un colega, en la...

REUS 4.º de Noviembre.—Esta ciudad presencié ayer una...

Poco después de mediodía las personas invitadas se reunieron...

nos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

desnudos que no ofrecían más que una colección de ruinas...

Por lo descubierta puede juzgarse que Pompeya se asemeja...

Hablamos ahora de otro resultado no menos interesante...

Después de una bellísima poesía catalana que improvisó...

Hasta entonces las excavaciones habían hecho mucha falta...

Los resultados de que damos cuenta bastan para formar una...

VARIEDADES.

LAS EXCAVACIONES DE POMPEYA (I).

El Gobierno de Víctor Manuel buscó para reemplazar al...

Con él se abre una era de bonanza para Pompeya. Hasta...

Uno de los primeros y más interesantes resultados obtenidos...

Los resultados de que damos cuenta bastan para formar una...

Los resultados de que damos cuenta bastan para formar una...

Los resultados de que damos cuenta bastan para formar una...

Los resultados de que damos cuenta bastan para formar una...

Los resultados de que damos cuenta bastan para formar una...

diendo por lo tanto reconstruir el interior de una casa...

La estatua de bronce de cortas dimensiones representa...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

diendo por lo tanto reconstruir el interior de una casa...

La estatua de bronce de cortas dimensiones representa...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

Es un placer inmenso el que se experimenta al presenciar...

Al mismo tiempo que la estatua, se desenterró una lámpara...

SANTOS DEL DIA.

San Zacarías y Santa Isabel, padres de San Juan Bautista.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día.

Evaporación en las 24 horas, Lluvia en id. id.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Según partes recibidos...

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. DIRECCION DE OPERACIONES...

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Observatorio Imperial de París.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 30...

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Observatorio Imperial de París. Estado atmosférico...

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Participes legos convertibles...

Participes legos convertibles de 4 y 5 por 100, id. 40...

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada...

Bolsa de Madrid. Cotización del 4 de Noviembre de 1864...

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-55...

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 31 de Octubre.—Interior, 42-75.—Diferida, 40-25.

Amsterdam 31 de Octubre.—Interior, 43.—Diferida, 40 1/2.

Londres 31 de Octubre.—Consolidados, 89 1/2, 7/8.

ESPECTACULOS. TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche...

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—La...

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Jugar...

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Memorias...

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—El amor...

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—La...

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Jugar...

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Memorias...

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Don Juan...

CAMPOS ELISIOS.—Desde las seis de la mañana hasta las...

IMPRESA NACIONAL.